



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 06 NOV 2024

Expte. N° 17.066/23

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 169 por la Srta. Sol Araceli RAMÍREZ, Subsecretaría de Asuntos Estudiantiles de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la prórroga de designación de la beca de formación de la alumna Lucía Constanza PASTRANA, DNI N° 44.500.462, para que continúe desarrollando tareas en la mencionada Subsecretaría, en virtud de su excelente desempeño y la necesidad de contar con sus servicios. A tal efecto adjunta el Estado Curricular actualizado.

QUE el pedido cuenta con el aval de la Esp. Mónica MOYA, Secretaria de Bienestar Universitario.

QUE a fs. 186 la Esp. María Cristina GIJÓN, Subsecretaria de Posgrado y Asuntos Académicos dependiente de la SECRETARÍA ACADÉMICA, aconseja la prórroga solicitada en virtud de que la alumna cumple con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, a partir del 28 de setiembre de 2024 y por el término de doce (12) meses de efectiva prestación de servicios, con un desempeño de veinte (20) horas semanales.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

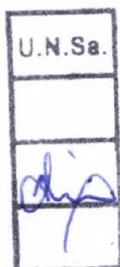
EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación de la alumna Lucía Constanza PASTRANA, DNI N° 44.500.462, como Becaria de Formación para que continúe desarrollando tareas en la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas de Formación aprobado por Resolución CS 368/23, a partir del 28 de setiembre de 2024 y por el término de doce (12) meses de efectiva prestación de servicios, con un desempeño de veinte (20) horas semanales.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que continuará actuando como Tutor de la Becaria el Lic. Víctor NOTARFRANCESCO.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las respectivas partidas presupuestarias U.P. 12-05-15, para el correspondiente ejercicio.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cf. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 2114-2024